

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **3058**

MELIPILLA, **17 DIC. 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Artículos 10 N°7, letra L) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- b) Decreto Ex – 2975 de fecha 05 de Diciembre de 2014;
- c) Memorándums N°58 del señor Alcalde;
- d) El Memorándum N°592, de fecha 16 de Diciembre de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas;
- e) Términos de Referencias.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la Contratación Directa con el Proveedor CENTRO COMERCIAL VICUÑA MACKENNA LIMITADA, Rut: 79.862.000-2, con domiciliado en Avenida Vicuña Mackenna N°8770. La Florida. Santiago, por la adquisición de materiales de ferretería, los que serán utilizados en la reparación de la Sede Social del Centro de Madres Santa Olga, según el siguiente detalle:

CANTIDAD	PRODUCTOS	V. UNITARIO	V. TOTAL
6	SACOS CEMENTO	3,850	23,100
11	KILOS DE FRAGUE GREY CADINA	630	6,930
22	CAJAS E CERAMICA 30X30 1,95 METROS CUADRADOS	7,070	155,540
14	SACOS ADHESIVO CERAMICO (BEKRON)	1,751	24,514
		TOTAL NETO	210,084
		IVA	39,916
		TOTAL C/IVA	\$ 250,000

2.- **FUNDAMENTACION:** Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra L, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Habiéndose realizado la Licitación Pública ID N°2674-180-L114, la cual resultado desierta, ya que las ofertas recibidas no cumplen con lo solicitado en las bases de la Licitación, lo que consta en el Decreto Ex – N°2975 de fecha 05/12/2014, cabe señalar que estos materiales son de suma importancia para la Unidad solicitante, ya que van en beneficio directo de la Organización Social, la que en estos momentos se encuentra con su Sede cerrada, por precaución, ya que el piso existente se encuentra en mal estado y pueden ocurrir posibles accidentes a sus socios, por lo tanto, no es posible proceder a efectuar un nuevo proceso licitatorio.

HOJA N°2

DECRETO EX. N° 3058

MELIPILLA, 17 DIC. 2014

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-04-012 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Señor Alcalde o quienes le subroguen.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/MWS/dgo.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA